



Riohacha, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR: NOVEL IVAN MEDINA TORO. CONTRA: CARLOS ANDRÉS GAMEZ MENDOZA. RAD: 001-2019-00053-00.

Reposa en el expediente auto de agosto 27 de 2020, en el que se ordenó el emplazamiento del señor ANDRÉS GÁMEZ MENDOZA, sin embargo, se observa que se incurrió en error, pues el demandado es el señor CARLOS ANDRÉS GÁMEZ MENDOZA identificado con la cédula de ciudadanía 1.118.818.645.

Por otra parte, se observa que el artículo 286 del C.G.P. al respecto de la corrección de los errores aritméticos en los que pueda incurrir el despacho, reza: “Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

En vista de lo antes expuesto, esta agencia judicial,

RESUELVE

1.-CORRÍJASE el error aritmético contenido en el auto de agosto 27 de 2020; ordénese la inclusión en el Registro de Personas Emplazadas del señor CARLOS ANDRÉS GÁMEZ MENDOZA identificado con la cédula de ciudadanía 1.118.818.645.

Notifíquese

El juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fad3d2817d663e344f2cb7db494e697da36128d1b7684c516917412dafede09

Documento generado en 29/01/2021 10:13:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**